

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 514

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veinte (20) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandantes: WILMAR ANTONIO BARCO RAMIREZ Y MARIA ISABEL
ESTERLING ROJAS
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00051-00

Como quiera que en el presente asunto, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente señalada, por razones de salud del director del proceso, se procederá a programar **nueva** fecha y hora para la realización de la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal de los señores WILMAR ANTONIO BARCO RAMIREZ Y MARIA ISABEL ESTERLING ROJAS, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso, advirtiéndole que, en dicha audiencia, se incluirá, en caso de proceder, la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

De acuerdo con las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE.

REPROGRAMAR para el día **MIÉRCOLES (01) DE JUNIO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**, para la realización de la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal conformada por los señores **WILMAR ANTONIO BARCO RAMIREZ Y MARIA ISABEL ESTERLING ROJAS**, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso

Ingresa a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/14611316>

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

BERNARDO LOPEZ
Juez

Firmado Por:

**Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b78c7a724bb35681bb0a7cb2ec6c102999f5afe750be1a68d77964febbd8f44

Documento generado en 20/05/2022 02:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>